



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 0354

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1608 de 1978, el Decreto Distrital 561 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad "*MARROQUINERA S.A.*", ha desarrollado actividades de comercialización y transformación de productos provenientes de especímenes de fauna silvestre a través de la Resolución No. 1772 del 05 de diciembre de 2002, permiso otorgado por el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, cuya duración se otorgo por el termino de dos años, para adelantar su proceso productivo en la carrera 68 D No. 13-74 interior 4.

Que la Representante Legal de la sociedad "*MARROQUINERA S.A.*", solicitó la prorroga para la realización de actividades de transformación y comercialización con especímenes de fauna silvestre previamente permissionadas.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Secretaria, evaluó la solicitud de prorroga del permiso para el procesamiento y transformación de especímenes de fauna silvestre, así como el traslado de las actividades de manufactura a las instalaciones ubicadas en la carrera 68 D No. 13-74 interior 7, para lo cual se emitió el Concepto Técnico No. 12237 del 27 de agosto de 2008.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, Decreto 2811 de 1974, regula en su título V, lo referente a los "*modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público*", disponiendo en su artículo 51, las formas en que dicha facultad puede ser otorgada, por ley, permiso, concesión y asociación.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. _____

03 5 4

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

Que el Decreto 1608 de 1978, norma que reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales en materia de fauna silvestre, se concretan las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos, por lo que constituye como imperativo el otorgamiento de permisos que autoricen su aprovechamiento.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo a la Resolución No. 0110 de la Secretaria Distrital de Ambiente, se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental, en especial la dispuesta en el literal a) artículo 1º, concerniente a la expedición de los actos administrativos de iniciación de trámite ambiental.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de permiso para transformación y comercialización de especímenes de fauna silvestre a la sociedad *MARROQUINERA S.A.*, identificada con el NIT numero 860066471-1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente Auto en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibón, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad "*MARROQUINERA S.A.*" en la carrera 68 D No. 13-74 interior 7, Localidad de Fontibón en Bogotá D.C.



W



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 0354

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **21** ENE 2009

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

PROYECTO. HERNÁN DARÍO PÁEZ GUTIÉRREZ
REVISÓ. DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
EXPEDIENTE. DM-06-96-151
CONCEPTO TÉCNICO. 12237 del 27/08/08

